

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1970-71

PARA DARLE NOMBRE A LAS CALLES QUE COMPRENDEN EL SECTOR DEL MUNICIPIO DE SALINAS CONOCIDO COMO BARRIO LA PLAYA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Es el deseo de los vecinos que viven en el Bo. Playa del término Municipal de Salinas, P. R. Es clasificar sus calles dándole letras según el orden de las calles y siguiendo el sistema conocido, como orden alfabético.

POR CUANTO : Estas clasificaciones de las correspondientes calles del Bo. Playa ayudará a simplificar el sistema para la distribución de correspondencia y otros menesteres en beneficio de todos los residentes.

POR CUANTO : Un Comité de Ciudadanos, vecinos del Bo. La Playa, representantes de todas las calles asistieron a la reunión que se efectuó el 9 de agosto de 1970 en Doña Pela's Restaurant donde se llevó a cabo la reunión. Esta reunión fue presidida por el Hon. Asambleísta Sixto Rodríguez Luna y orientación dada por el Hon. Clemente Sánchez, quedando así constituido el Comité denominado "Comité de Ciudadanos".

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea no tiene inconveniente en acceder a la solicitud de los vecinos del Bo. La Playa de Salinas, P. R.

POR CUANTO : Es el deseo de los vecinos del Bo. La Playa de Salinas que las calles de ese sector sean clasificadas o nombradas en el siguiente orden:

Primera calle ~~del~~ Norte a Sur llevará como nombre Calle (A) y las calles subsiguientes que corren de Norte a Sur continuarán el orden alfabético correspondiente llevando como nombre Calle (B) y (C). Las calles de Oeste a Este llevarán como nombre Calle (D) y Calle (F). La calle de Este a Oeste llevará como nombre Calle (E). Las calles de Sur a Norte llevarán como nombres, calle (H) Calle (G) y Calle (J).

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO :

Sección 1ra. : Que se provean señales para que se coloquen en los sitios que determinen los vecinos del Bo. La Playa de Salinas, P. R., a través de sus representantes en el Comité de Ciudadanos. Que se siga el procedimiento según lo estipula esta ordenanza.

Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza le sea enviada a las siguientes entidades, Secretario de Hacienda, Postmaster del Municipio de Salinas, P. R. Comité de Ciudadanos del Bo. Playa de Salinas, P. R., para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 4ta. : Que cualquier ordenanza, resolución o mandado que estuviere en conflicto con la presente, queda derogada.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 1 días del mes de Sept. de 1970.

Tarsilio Godreau Ramos
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

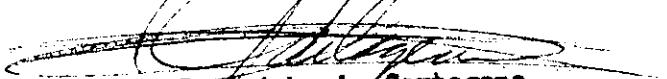
SERIE 1970-71

ORDENANZA NUM. 13

1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 28 de agosto de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diocesada González Colón, Fernando Febas, Angel López Díaz, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Nélida Sanabria y Francisco G. Thillot Seijo. Ausentes : Ernesto Aponte y Russell Rodríguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1 de Septiembre de 1970


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal